

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.037 DE 2024 (10 Abril de 2024)

“Por la cual se autoriza un anticipo para la COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL para la prestación de servicios de la Empresa Social del estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila.

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila es una entidad de carácter público, encargada de la prestación de servicios de salud, considerados como servicios públicos bajo la responsabilidad del Estado Colombiano, en consonancia con los principios de calidad, oportunidad, celeridad y accesibilidad.
2. Que, en virtud de su función institucional, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila requiere la adquisición de medicamentos de control especial para asegurar la prestación idónea y puntual de los servicios de salud a la comunidad.
3. Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila está facultado para tomar decisiones orientadas a garantizar la eficiente prestación de los servicios de salud, lo cual incluye la gestión y solicitud de suministro de los siguientes medicamentos bajo el monopolio estatal:

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN FARMACÉUTICA	FECHA VENCIMIENTO	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Fenobarbital 100 mg tableta	Tableta	Sep 26	4.500	429	1.930.500
Morfina 100 mg/2ml	Sol INY	Nov 25	60	2.437	146.220
Meperidina 100 mg/ 2ml	Sol INY	Agos 16	50	5.013	250.650
Morfina 3%	Sol Oral	Oct 25	4	38,344	153.376
TOTAL					2.480.746

4. Que, en consideración de lo expuesto, se procedió a iniciar el proceso para la adquisición de medicamentos de control especial de uso humano ante la Secretaría de Salud Departamental, entidad debidamente identificada con el NIT 800103913-4. Cotización No. M30 de fecha 10 de abril de 2024
5. Que como resultado de este procedimiento, la Secretaría de Salud Departamental, identificada bajo el mismo NIT 800103913-4, emitió la Cotización No. M30 de fecha 10 de abril de 2024, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.480.746,00)**, especificando que para concretar dicha transacción, es imperativo realizar una consignación en la cuenta del Fondo Rotatorio del Huila, identificada como cuenta de ahorros Colpatria No 7452051677, con la denominación "RECURSOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un anticipo a Nombre del Señora **MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS**, Identificada con la cedula de ciudadanía No.36.087.652, en calidad de Profesional Universitario Administrativo en la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.480.746,00)**, destinado exclusivamente a la compra de medicamentos de control especial para uso humano para la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre.

PÁRRAFO: Los medicamentos adquiridos serán registrados en el inventario de la Farmacia sometiéndose al correspondiente proceso de control y destinados para la prescripción de tratamientos de los usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación previamente mencionada se imputará al código 245010302-3523011 245010302-3526120, identificado como "FENOBARBITAL, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS para el uso humano (sistema nervioso)", por un monto total de **\$2.480.746,00**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 209 emitido el 10 de abril de 2024, y el correspondiente Registro Presupuestal (RP) No.207 emitido el 10 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: El funcionario en mención debe aportar los documentos que acrediten el pago y compra de este servicio, acompañados de los soportes respectivos que acrediten la legalización de dicho anticipo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Campoalegre (Huila), a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
GERENTE

Proyectó

Brenda Daniela Cortes Quimbaya
Abogada apoyo contratación

Revisó

Martha Cecilia Puentes Arias
Profesional Administrativa y financiera